

Qué hay que hacer para autorizar a otra persona para manejar tras la eliminación de la cédula azul

16/05/2024



La cédula azul quedó en el pasado tras la derogación del Gobierno en los últimos días. A raíz de esta decisión, algunos conductores se están preguntando qué trámite hacer para autorizar a otra persona a manejar tu auto.

Este lunes, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA) lanzó la disposición 29/2024, en la que oficializó que se deroga la **cédula azul** para la conducción y argumentaron que el mismo “**carece de sustento y aplicación prácticos**”.

El artículo 5 explica cómo debe hacer el propietario de un vehículo para autorizar a un tercero a manejarlo. “El titular registral podrá solicitar que su propia cédula sea visualizada en el perfil digital de uno o más terceros determinados”, indicaron.

Paso a paso, cómo autorizar a otra persona a manejar tras la derogación de la cédula azul

De esta manera, el procedimiento de autorización es el siguiente:

- Ingresar al Sistema Integral de Trámites Electrónicos.
- Validarse en el portal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal.
- Seleccionar el dominio sobre el cual se es titular.
- Identificar al tercero mediante su nombre y apellido y CUIT, CUIL o CDI.

Luego de terminar estos pasos, la persona autorizada podrá ver la cédula verde del vehículo mencionado en la parte de “Mis vehículos” de la aplicación. Si desean validar a otra persona para conducir, deberán repetir este proceso.

Cédula azul: qué documentos son obligatorios para circular tras su derogación

Al establecerse que las Cédulas de Identificación por el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, justificaron que la **cédula azul** quedó obsoleta y decidieron eliminarla. De esta forma, emitirán una cédula verde original en diversos trámites, tanto en formato físico como digital, la cual se puede encontrar en la app “Mi Argentina”.

A partir de esta situación, un conductor debe tener los siguientes trámites para circular legalmente:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Nacional de Conducir.
- Cédula verde.
- Comprobante de seguro vigente.
- Constancia de Revisión Técnica Obligatoria (RT0) o Verificación Técnica Vehicular (VTV).
- Chapas de patente colocadas visibles, sin alteraciones y en buen estado.
- Matafuegos con fecha vigente y balizas triangulares.

Fuente: Radio Mitre